

14 JUN 2022



ANGOL,

001271

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

Servicios Públicos de Municipalidades;

b) Decretos N°s 33 y 710 ambos del Año 1987 que aprueba y perfecciona el convenio suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, relativo al traspaso de Establecimientos Asistenciales;

c) Decreto número 13 de fecha 05 de enero de 1998, mediante el cual se aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Angol y Encasillamiento del Personal.

d) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; dicta normas sobre exención del trámite de Toma de razón;

e) Ley N° 19.378 del año 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

f) Decreto exento N° 1645 de fecha 12 de julio de 2019, convenio de colaboración asistencial docente, entre la Universidad Mayor y Municipalidad de Angol;

g) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

h) Decreto N° 4129 de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual designa como Secretario Municipal al Señor Álvaro Ervin Urra Morales de la Municipal de Angol;

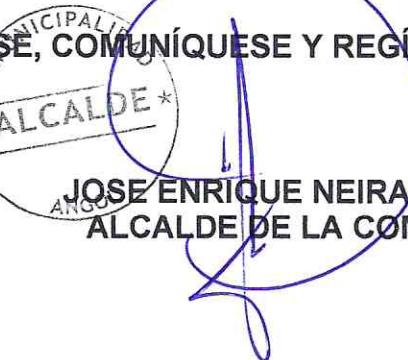
i) D.F.L. N° 1 de 2006 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, Addendum de Convenio Asistencial Docente Asistencial entre Departamento de Salud Municipal y Universidad Mayor – Sede Temuco, con vigencia desde el 28 de abril del año 2022 y hasta el 31 de diciembre 2023.

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud Municipal y Control Municipal, para los fines del caso. -


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO *
MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO ERVIN URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.
I. MUNICIPALIDAD
*ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JLBO/AUM/FAM/dvh
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Archivo Depto. RRHH - DSM
- CESFAM Alemania.



ADDENDUM

CONVENIO ASISTENCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

UNIVERSIDAD MAYOR, SEDE TEMUCO

En Temuco, a 28 de Abril de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **José Enrique Neira Neira**, cédula de identidad N° 06.535.099 -8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la comuna de Angol, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra, la **UNIVERSIDAD MAYOR**, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, Rut N° 71.500.500-K, representada por don **Gonzalo Verdugo Navarrete**, cédula de identidad N° 10.823.013-4, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N° 0281, comuna de Temuco, en adelante “La Universidad”; entre quienes se ha convenido celebrar el presente addendum al Convenio de colaboración asistencial –docente vigente entre ellos:

PRIMERO: Por instrumento privado otorgado con fecha 28 de febrero de 2019, las partes comparecientes suscribieron un Convenio de colaboración asistencial- docente, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 julio de 2019. En virtud de lo señalado en el referido convenio, el DSM de Angol autorizó dos cupos y tres rotaciones de estudiantes de la carrera de Enfermería de la Universidad Mayor de la sede Temuco, a realizar su práctica profesional en el CESFAM Alemania de la comuna de Angol.

SEGUNDO: Con el propósito de cumplir cabalmente los objetivos del convenio de cooperación suscrito entre las partes, por el presente instrumento las partes acuerdan en incorporar dos (2) cupos, desde marzo a diciembre, en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR), el cual depende del CESFAM Alemania perteneciente a la Dirección de Salud Municipal de Angol. Quedando además sólo un cupo en el CESFAM Alemania manteniendo lo establecido en convenio original.

TERCERO: Como contraprestación al uso del recinto hospitalario como campo clínico por parte de la Universidad, y en el marco del referido convenio, las partes acuerdan mantener lo dispuesto en su cláusula séptima.

CUARTO: Modifica clausula decima de convenio original referida a su vigencia. El convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2023.



QUINTO: Las obligaciones surgidas para las partes en virtud del presente adendum, se extenderán vigentes en tanto se encuentre en régimen el convenio al cual accede este instrumento.

Con todo, mediante el presente adendum, las partes declaran que dicho convenio se encuentra actualmente vigente.

SEXTO: En todo lo demás, permanece vigente lo pactado por las partes en el convenio de colaboración de fecha 28 de febrero de 2019.



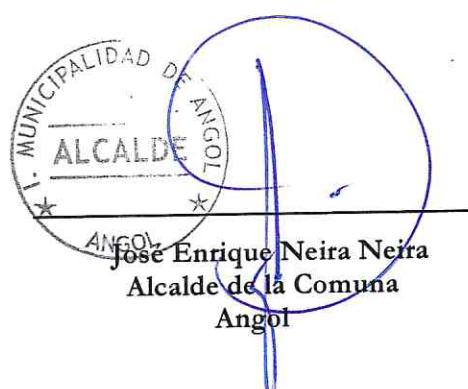
SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente adendum y del convenio marco al cual accede, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

La personería de don **Gonzalo Verdugo Navarrete** para representar a la Universidad Mayor consta de escritura pública con fecha 30 de noviembre de 2021, ante la Notario Público de Santiago doña Patricia Donoso Gomien, La personería del Alcalde don **José Enrique Neira Neira** para representar a la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio del año 2021.-

El presente addendum se firma en (3) tres ejemplares quedando uno en poder de cada parte.



Gonzalo Verdugo Navarrete
Director Regional
Universidad Mayor



José Enrique Neira Neira
Alcalde de la Comuna
Angol



ANEXO A

DETERMINACIÓN DE CANTIDAD DE INTERNOS QUE SERÁN RECIBIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL - DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ANGOL.

En conformidad a lo dispuesto en el Convenio firmado entre la “Universidad Mayor” y el “Departamento de Salud Municipal de Angol”, las partes acuerdan la siguiente cantidad de cupos que podrá utilizar para el cumplimiento de los objetivos de cada internado:

Carreras Internado	CESFAM Alemania	SAR Alemania	TOTAL
Enfermería	1	2	3

Respecto de los 2 cupos de internado de Enfermería para SAR Alemania corresponde a internado de Urgencia [marzo – julio] e Internado Electivo [julio – diciembre].



Gonzalo Verdugo Navarrete
Director Regional
Universidad Mayor



José Enrique Neira Neira
Alcalde de la Comuna
Angol